



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA DE COSTA RICA Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACION PARA LA AGRICULTURA PARA LA PREPARACION,
ORGANIZACION Y FUESTA EN EJECUCION DE UN PROGRAMA DE
CAPACITACION AGROPECUARIA PARA LOS PROFESIONALES Y
TECNICOS DEL SECTOR

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganaderia, en adelante el "MAG", representado por su titular, Antonio Alvarez Desanti, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, vecino de Curridabat, con cédula de identidad 1-489-842, nombrado por Decreto Ejecutivo No. 17560-P del 1 de mayo de 1987 y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante el "IICA", representado por su Director General, Martín Enrique Piñeiro, mayor de edad, casado, Doctor en Economía Agrícola, vecino de Curridabat, de nacionalidad argentina, con carnet del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 3783-A; se celebra el presente Convenio sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que el IICA es el Organismo especializado del Sistema Interamericano para la Agricultura y el Desarrollo Rural, con reconocidas ventajas en la movilización y administración de recursos nacionales e internacionales por medio de programas y proyectos nacionales y en el uso de la capacitación como instrumento de cooperación técnica.
2. Que la República de Costa Rica es un Estado Miembro del Instituto signatario y ratificante de la Convención de 1979.
3. Que entre los instrumentos de acciones que establece el Plan de Mediano Plazo 1987-1991 se encuentra la capacitación y la intermediación técnico-científica.
4. Que en el Plan de Mediano Plazo del IICA para el período 1987-1981 establece entre sus funciones operativas, la de "proveer servicios técnicos y administrativos directos para formular y ejecutar proyectos o programas nacionales, facilitando el uso efectivo de los recursos nacionales e internacionales".

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL

APDO. 55-2200 CORONADO, COSTA RICA, TEL.: 29-0222, CABLE: IICASANJOSÉ, TELEX: 2144IICA

5. Que el IICA tiene en Costa Rica una Oficina Nacional para mantener las relaciones permanentes con las autoridades gubernamentales y la cual a su vez, constituye el medio institucional y administrativo para la ejecución de las actividades del IICA en el país.
6. Que dentro de los fines del Instituto está el de actuar como órgano de ejecución y administración de programas y proyectos en el Sector Agrícola.
7. Que entre los lineamientos de política que establece el Plan Nacional de Desarrollo de Costa Rica para el período 1986-1990 se encuentra la "Agricultura de Cambio", mediante la cual se pone especial atención y apoyo por parte del sector público agropecuario para hacer la introducción de nuevos productos orientados principalmente a la exportación.
8. Que mediante comunicación No. 915-87 de fecha 7 de diciembre de 1987, el MAG solicitó la cooperación del IICA para que mediante la firma de un convenio se establezcan los mecanismos de cooperación para el establecimiento de un programa de capacitación, mediante el cual se vean favorecidos los profesionales y técnicos que laboran en el Sector Agropecuario.

ACUERDAN:

Celebrar el presente Convenio de Cooperación para la Preparación, Organización y Puesta en Ejecución de un Programa de Capacitación Agropecuaria para Profesionales y Técnicos del Sector, que agilice la ejecución de los Programas de Desarrollo donde el crecimiento agropecuario es el elemento base de la dinamización del sistema económico y el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivos

El presente Convenio tiene como objetivo formalizar los procedimientos y compromisos entre el IICA y el MAG para la preparación, organización y puesta en ejecución de un Programa de Capacitación Agropecuaria para profesionales y técnicos del SEctor que agilicen los programas de desarrollo, mediante acciones coordinadas e integradas de las instituciones y organizaciones que forman y participan en el Sector Agropecuario Nacional y que su fin primordial es hacer del crecimiento agropecuario el elemento base de la dinamización de la economía nacional.

CLAUSULA SEGUNDA: Obligaciones del IICA

Durante la ejecución del presente Convenio el IICA se compromete a:

- a. Ubicar en sus oficinas del IICA para Costa Rica al funcionario que el MAG destinará a tiempo completo para el cumplimiento del objetivo de este Convenio.
- b. Gestionar y obtener las facilidades físicas y logísticas, para los eventos de capacitación a realizarse en San José, dentro de la puesta en ejecución del Programa de Capacitación Agropecuaria.
- c. Apoyar técnica y administrativamente en la preparación y ejecución de un diagnóstico inicial de las necesidades de capacitación en aquellas instituciones más vinculadas al Sector Agropecuario del país, que le den bases sólidas al Programa de Capacitación.
- d. Preparar, conjuntamente con funcionarios del MAG, acuerdos operativos específicos para administrar los recursos financieros nacionales y/o internacionales que se faciliten en los procesos de organización y ejecución del Programa de Capacitación, que detallen el tipo de actividades a realizar, los productos a obtener y las responsabilidades específicas que tanto el MAG como el IICA asuman para su ejecución.
- e. Dirigir y supervisar en coordinación con autoridades del MAG que el Programa cumpla con el objetivo de este Convenio, así como el seguimiento a su ejecución.

LAUSULA TERCERA: De las obligaciones del MAG

- a. Destinar a tiempo completo un funcionario cuyas funciones se estipulan en el Anexo 1.
- b. Brindar el apoyo requerido a nivel de las altas autoridades, en las gestiones necesarias para la preparación, organización y puesta en ejecución del Programa de Capacitación para Profesionales y Técnicos del Sector.
- c. Brindar el apoyo logístico requerido en la ejecución de las actividades de capacitación necesarias para la puesta en marcha del Programa.
- d. Lograr a través del Ministro de Agricultura y Ganadería en su calidad de Rector del Sector, que las instituciones y organizaciones involucradas dentro del Programa contemplen dentro de sus programas operativos anuales las actividades de capacitación, así como el gestionar y destinar los recursos financieros nacionales e internacionales que permitan la implementación de dicho programa.

- e. En coordinación con la Secretaría de Planificación del Sector Agropecuario y el IICA, hacer uso de las facilidades técnicas y financieras que establece CORECA para los países miembros.

CLAUSULA CUARTA: De los productos e informes

Bajo el presente Convenio de Cooperación, el MAG y el IICA se comprometen a:

Preparar un informe final que contenga el Programa, su costo, la organización y las actividades realizadas para la puesta en ejecución del Programa, así como las conclusiones y recomendaciones al mismo.

CLAUSULA QUINTA: Incumplimiento de las obligaciones

Las partes se comprometen a cumplir a cabalidad con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que el incumplimiento de una de las partes por motivos de caso fortuito o fuerza mayor se lo impidan. Si tales situaciones llegaran a presentarse y fuera debidamente comprobado por la otra parte, la misma se verá eximida de toda culpa.

CLAUSULA SEXTA: De la vigencia, duración y terminación

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de doce meses, pudiendo ser prorrogado por intercambios de cartas entre las partes. Cualquiera de las partes contratantes podrá darlo por terminado antes de lo previsto, dando aviso a la otra parte con 60 días de antelación.

En fe de lo anterior firmamos el presente Convenio en dos textos de igual tenor y validez, en la ciudad de San José, el día treinta y uno del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

POR EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 2129-L-88 que queda aquí incorporado".



Martín E. Piñeiro
Director General

10 AGO. 1988

Antonio Alvarez Desanti
Ministro

APROBADO

Contraloría General de la República

DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL PROFESIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DESTINADO PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO MAG-IICA

- Elaborar y dar seguimiento de los términos del Convenio.
- Elaborar con la cooperación de funcionarios del IICA, el Programa de Capacitación.
- Confeccionar los instrumentos requeridos para llevar a cabo el diagnóstico inicial de necesidades de capacitación, dentro de las instituciones del Sector que tengan mayor influencia para hacer de la agricultura el eje central de la economía nacional.
- Realizar el diagnóstico y confeccionar el resumen de los resultados obtenidos.
- Ser el elemento de enlace entre el IICA y el MAG para asumir las funciones que conlleva la puesta en ejecución del Programa de Capacitación.
- Coordinar con cada una de las instituciones del Sector para la puesta en ejecución del Programa de Capacitación.
- Coordinar con los instructores las actividades de capacitación con que se ponga en ejecución el Programa en sí, en lo relacionado al apoyo logístico requerido antes y durante la ejecución de las mismas.
- En coordinación con las autoridades del MAG y el IICA, realizar acciones de motivación con instituciones y/o organismos nacionales o internacionales que puedan apoyar técnica y económicamente la puesta en ejecución del Programa de Capacitación.
- Elaborar informes trimestrales acerca de los avances del Convenio, los cuales con el conocimiento previo de la Dirección de la Oficina del IICA para Costa Rica, le serán remitidos a las autoridades del MAG.
- Preparar conjuntamente con la Oficina del IICA para Costa Rica un informe final al concluir el convenio, que incluya los aspectos contemplados en la Cláusula Cuarta del Convenio MAG-IICA.
- Colaborar en actividades de capacitación para el Sector, que se realicen a través de la Oficina del IICA en Costa Rica.

Para el cumplimiento de estas funciones, este profesional estará ubicado en las Oficinas del IICA para Costa Rica.

AN/CR-386
30 de junio de 1988

Excelentísimo Señor
Lic. Antonio Alvarez Desanti
Ministro de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Agricultura y Ganadería
San José

Señor Ministro:

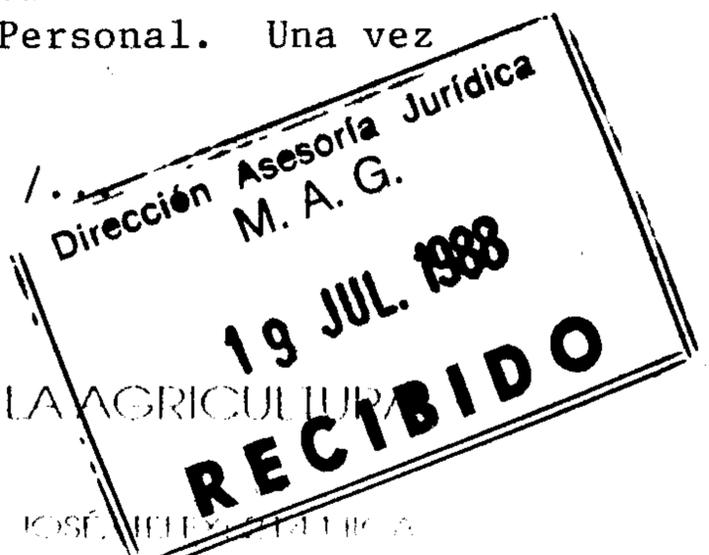
Tengo el agrado de enviarle adjunto a la presente el Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), para la Preparación, Organización y Puesta en Ejecución de un Programa de Capacitación Agropecuaria para Profesionales y Técnicos del Sector, con el fin de que el mismo sea firmado por Vuestra Excelencia.

El Convenio adjunto es resultado del proceso iniciado con su comunicación N° 915-87 del 9 de diciembre de 1987, al Dr. Martín E. Piñeiro, Director General del IICA, y la respuesta del Dr. Piñeiro designando al suscrito para preparar la propuesta de Convenio que luego de ser conocido y aprobado por el MAG y el IICA, se procedería a su firma.

El Convenio ha sido preparado con la activa participación de la profesional designada por el Señor Viceministro de Agricultura y Ganadería, Ing. Osvaldo Pandolfo, mediante su oficio N° 002-VM del 6 de enero de 1988; y la cual sometió el mismo a consulta de las instancias correspondientes en el Ministerio.

Una vez firmados los dos originales adjuntos, le agradeceríamos hacernos llegar un original y el otro conservarlo para los archivos del Ministerio.

Queremos aprovechar para informarle que se ha ido avanzando en la preparación del Perfil del Programa que nos comprometemos a preparar mediante el susodicho Convenio, y el mismo se encuentra en la actualidad siendo revisado por algunos miembros de nuestro Personal. Una vez



terminado este proceso de revisión, le haremos llegar una copia para su conocimiento y fines que considere procedentes.

Aprovecho la ocasión para expresar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



José Antonio Holguín
Coordinador del Plan de Acción
Oficina del IICA en Costa Rica



No. 0163

Guercia
IICA.

COD. 02-05-01

APARTADO 1179, SAN JOSE

10 de agosto de 1988



Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
S. D.

Estimado señor:

Nos referimos a su oficio No. 944 DAJ del 20 de julio del año en curso, mediante el cual nos remite los contratos 018-CT-88 MAG, 019-CT-88 MAG y el Convenio MAG-IICA para efectos de refrendo.

Sobre lo anterior, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

1. Se devuelve debidamente refrendado el contrato 018-CT-88, suscrito por ese Ministerio con el señor William Webb Casasola para el arrendamiento de local para las oficinas de la Promotoría de Valverde Vega, por encontrarlo ajustado a Derecho.
2. Devolvemos también debidamente refrendado el Convenio de Cooperación para la preparación, organización y puesta en ejecución de un Programa de Capacitación Agropecuaria para los Profesionales y Técnicos del Sector, suscrito por el MAG y el IICA, pero condicionado en los siguientes aspectos:
 - a) Cualquier convenio que se derive de éste que se devuelve aprobado, debe ser remitido para los mismos efectos a este Despacho.
 - b) Debe tenerse presente, con respecto a los funcionarios de ese Ministerio que se vean beneficiados por virtud del Convenio, que rigen también las disposi-

Financiero
Guercia
Julia Solís
IICA



COSTA RICA

No. 9163

COD. 02-05-01

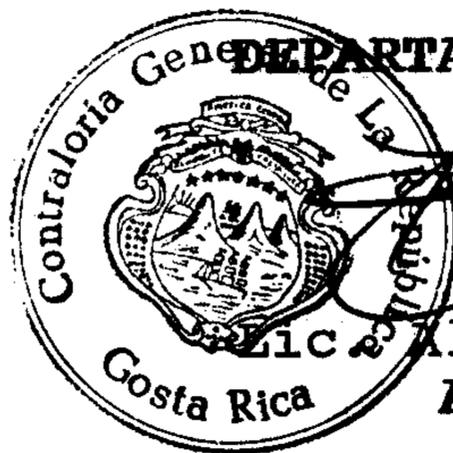
APARTADO 1179, SAN JOSE

- 2 -

ciones contenidas en la Ley No. 3009 del 18 de julio de 1962 - (Ley de Licencias para Adiestramiento de Servidores Públicos) y su Reglamento (Decreto Ejecutivo No. 17339-P del 2 de diciembre de 1986).

3. Con relación al contrato 019-CT-88, suscrito por el MAG y el señor Nicholas Baker C., hemos de informarle que se encuentra aún en estudio.

Atentamente,



Alejandro Zúñiga H.
ABOGADO

cc: Arch. (1) y ant.
2129-L-88
NI: 12763
AAZH/sss

C O N V E N I O S

NOMBRE: Ejecución Programa Cooperación

PARTES: MSB e IICA

FECHA DE FIRMA: 15 febrero 1988

OBJETO: Preparación organización y puesta en ejecución de un programa de capacitación agropecuaria a profesionales

DURACION: _____

DIRECCION RESPONSABLE: _____

COORDINADOR: _____

PROFESIONAL QUE LO HIZO: Lic. Beohij Dobles-

MODIFICACIONES (ADDENDUM): _____

NUMERO DEL CONVENIO: CU-04-88

REFRENDO: oficio 9163 10-08-88